JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN Y LIBERACIÓN DE RECURSOS DEL CONTRATO DE APORTE No 76000002026 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL VALLE DEL CAUCA Y LA ASOCIACION COLOMBIANA DE CAMPESINOS DESPLAZADOS- ASOCOLCAMD

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Aporte
NUMERO	76000002026
OBJETO	Complementar la atención a través de la entrega de alimentos y de acciones de soberanía alimentaria para fortalecer el componente alimentario y nutricional en el marco de los servicios del ICBF - Zonas 2221, 2205-A, 2154-A
CONTRATISTA	ASOCIACION COLOMBIANA DE CAMPESINOS DESPLAZADOS- ASOCOLCAMD
SUPERVISOR	CAROLINA MORENO ROJAS
VALOR INICIAL	MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS ($1.866.293.654,81) MCTE.
PLAZO INICIAL	15 de diciembre del 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	10 de febrero del 2026
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	16 de febrero del 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	15/12/2026
CDP	99926 de 26/01/2026
RP	123026 del 16/02/2026
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIONES	TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($389.893)
PRORROGAS	N/A
SUSPENSIÓNES	N/A
VALOR TOTAL	TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($389.893), discriminados de la siguiente manera: 1. Como aporte de ICBF, ADICIONAR la suma de $382.248 pesos. 2. Como Aporte de Contrapartida

PUBLICA

	realizado por las EAS, ADICIONAR la suma de $7.645 pesos.
PLAZO FINAL	N/A
OTRAS MODIFICACIONES	REINVERSION DE RECURSOS por la suma de $374.939.820 pesos.

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	**LIBERACIÓN DE RECURSOS**
ADICIÓN	N/A
CDP	99926 del 26/01/2026
FORMA DE PAGO	N/A
REDUCCIÓN	N/A
LIBERACIÓN	UN MILLÓN CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE ($1.014.429)
PRÓRROGA	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
OTRA MODIFICACIÓN	Modifíquese la CLAUSULA CATORCE**. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** del Estudio Previo del contrato de aportes No. 76000002026

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON
Que, el día 10 de febrero del 2026 el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Valle del Cauca suscribió Contrato de Aporte No. 76000002026 con la entidad la ASOCIACION COLOMBIANA DE CAMPESINOS DESPLAZADOS-ASOCOLCAMD con el objeto de "Complementar la atención a través de la entrega de alimentos y de acciones de soberanía alimentaria para fortalecer el componente alimentario y nutricional en el marco de los servicios del ICBF - Zonas 2221, 2205-A, 2154-A", por valor Mil novecientos tres millones seiscientos diecinueve mil quinientos veintisiete con ochenta y una centésimas ($1.903.619.527,81 MCTE), con fecha de ejecución hasta el 15/12/2026. Que, señala el "PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES" P10.ABS - Versión 5 que: *En los casos en los cuales la modificación al contrato o convenio consista en la reducción del valor inicialmente establecido por las partes, deberá el supervisor o interventor, de manera oportuna, realizar un análisis financiero para establecer el saldo del contrato o convenio que no se va a ejecutar en su totalidad, bien sea por inejecuciones derivadas de inasistencias, inicio tardío, talento humano no contratado, bajas coberturas, disminución del alcance de la contratación o cualquier descuento realizado por otra causal que implique una reducción y posterior liberación de los recursos destinados para la financiación del contrato o convenio. Lo anterior, garantizando que en el contrato o convenio queden los recursos suficientes para cubrir el resto de los bienes y servicios que deba pagar la entidad, en virtud de las obligaciones o compromisos contractuales asumidos. Cuando se trate de modificaciones para reducir el*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

valor del contrato o convenio y, en consecuencia, liberar el valor de los recursos que se reducen, el supervisor o interventor podrá apoyarse en cualquiera de las herramientas de que disponga la entidad para realizar el seguimiento y control a la ejecución contractual, así: SIM, CUENTAME, RAM, SIIF Nación, SECOP, TVEC, PACCO, Datos abiertos y en general, cualquier fuente de información que se generen en la ejecución del contrato.

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, así como de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, adoptada a través de la Ley 1804 de 2016, y, en aplicación de lo contenido en el artículo 6 del Anexo No. 1 del Manual de Contratación y el Capítulo III del Manual de Contratación del ICBF vigente, y las demás normas que lo sustituyan, modifiquen o adicionen referentes a las competencias de los Directores Regionales y al régimen especial de aporte respectivamente, con la finalidad de cumplir con los elementos administrativos y presupuestales que se instituyen en los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras vigentes para la vigencia fiscal 2026 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar — ICBF, la Dirección Nacional de Contratación y la Dirección Nacional de Primera Infancia de ICBF, imparte orientaciones para el trámite contractual tendiente a la **MODIFICACION Y LIBERACIÓN DE RECURSOS** de los contratos de aporte, que contemplen los servicios dirigidos a la Primera Infancia.

Que, en todo caso, y sin perjuicio de las orientaciones contenidas en este documento, se enfatiza que las Direcciones de Contratación y de Primera Infancia no tienen injerencia en las decisiones que se deben tomar dentro la actividad contractual en virtud de la delegación de las facultades para la ordenación del gasto y el poder decisorio en materia contractual de los Directores Regionales, de allí que, es responsabilidad de los diferentes ordenadores del gasto adelantar con eficiencia y oportunidad los procedimientos de contratación según lo establecido en el Manual de Contratación vigente, los principios que rigen la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, los cuales se enmarcan en los imperativos de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y son desarrollados por la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

Que, en el marco del seguimiento a la ejecución de los contratos de aporte celebrados, y teniendo en cuenta que el servicio **Somos Familias, Somos Comunidad** culmina sus operaciones el **15 de diciembre de 2026**, se informa que, a la fecha, aún se presentan **saldos de recursos no ejecutados** en los respectivos contratos.

En este sentido se solicita **la LIBERACIÓN de** UN MILLÓN CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE ($1.014.429), con el propósito de avanzar en el **cierre financiero de los contratos**, garantizando la adecuada gestión y disposición de los recursos no ejecutados.

Que, esta modificación no solo responde a una obligación legal y contractual previamente pactada, sino que permite garantizar la correcta ejecución de los recursos públicos, evita la duplicidad en el reconocimiento de costos asociados al talento humano y asegura la coherencia entre el nuevo modelo de vinculación laboral y el esquema de operación del servicio.

Que el valor al liberar corresponde a la suma de UN MILLÓN CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE ($1.014.429)**,** los cuales se encuentran amparados presupuestalmente en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.** CDP No 99926 del 26/01/2026 Identificador **C-4602-1500-9-704080-4602022-02-141,** Dependencia **141**, Recurso **27**, para ser liberados del **Registro Presupuestal No.** 123026 del 16/02/2026.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Que, de acuerdo con las consideraciones anteriores y a lo dispuesto en las Leyes Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto-Ley 019 de 2012, Ley 7 de 1979, el Decreto 1082 de 2015, es procedente celebrar la presente **MODIFICACIÓN Y LIBERACIÓN DE RECURSOS**, la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA – LIBERACIÓN DE RECURSOS: Libérese del **Registro Presupuestal No. 123026** del 16/02/2026, **Recurso No. 27** que ampara el Contrato de Aporte No. 76000002026 la suma UN MILLÓN CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE ($1.014.429), por las razones expuestas en la parte considerativa del presente documento.

CLAUSULA SEGUNDA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor de la presente **LIBERACIÓN** se encuentra amparado presupuestalmente en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** No 99926 del 26/01/2026; Para ejecutar la liberación al **Registro Presupuestal No.** 123026 del 16/02/2026 se procederá de la siguiente manera:

AÑO	DEPENDENCIA GASTO	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	RECURSO	VALOR
2026	141	C-4602-1500-9-704080-4602022-02-	FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO	27	$1.014.429

CLAUSULA TERCERA – MODIFICACIÓN Modifíquese el **NUMERAL 14. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO /CONVENIO** del Estudio Previo del Contrato de aportes No. 76000002026**.** A fin de que se disponga de la siguiente manera:

"(...)

NUMERAL 14. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO / CONVENIO:
El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.902.994.992)*, valor que incluye toda clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo, compuesto de la siguiente manera:*

A. El ICBF aporta en efectivo la suma de ($1.865.661.474)
B. EL CONTRATISTA, aporta en especie la suma de ($37.333.518,00), que se ejecutará acorde con lo establecido en el compromiso de aporte en contrapartida.

CLAUSULA CUARTA - PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las estipulaciones, términos y demás condiciones pactadas en el Contrato de Aporte No. 76000002026, no modificadas, continúan vigentes sin variación.

PÚBLICA

CLAUSULA QUINTA - MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa de la **MODIFICACION Y LIBERACIÓN DE RECURSOS,** por lo que, en consecuencia, se obligan en todo lo ordenado y manifestado.

CLAUSULA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: La presente **MODIFICACION Y LIBERACIÓN** se entiende perfeccionada con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el Registro Presupuestal del Compromiso emitido por ICBF.

CLAUSULA SEPTIMA - PUBLICACIÓN: En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento en el SECOP II que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co estableciendo que la autenticación del SECOP II, es decir, las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del Artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (PREVIO A LA MODIFICACIÓN)	La supervisora del contrato de aportes No. 76000002026, hace constar que el balance financiero de la contratación es el siguiente:

PÚBLICA

		Balance Financiero de la Contratación	
		VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$ 1.903.619.528**
		VALOR APORTE ICBF:	$ 1.866.293.655
		VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 37.325.873
		VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 389.893**
		VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 382.248
		VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 7.645
		VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 0**
		VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 0
		VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
		VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 1.904.009.421**
	1	VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 1.866.675.903
		VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 37.333.518
		VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 1.149.340.330**
	2	VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	$ 1.124.795.239
		VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 24.545.091
	3	PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 1.146.978.698
	4=(1-2)	VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL ICBF:	$ 719.697.205
		VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 12.788.427
	5=(2-3)	SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 0
		SALDO REINTEGRADO A FAVOR DELL ICBF	$ 0
	6=(3-2)	SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	$ 22.183.459
		VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO:	**$ 1.904.009.421**
ANEXOS	1. Registro de la solicitud del trámite en el Sistema de Información y Trámite Contractual – SITCO (en estado ENVIADO) 2. Solicitud del trámite contractual dirigida a la Coordinación Jurídica, indicando SITCO. Firmada por el Supervisor del contrato. 3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP 4. Registro Presupuestal 5. Certificado PACCO. 6. Relación de pagos – estado de cuenta. 7. Justificación para modificación de contrato (reinversión, adición y prórroga). F4.P10.ABS Versión 3 del 16/04/2026. 8. Registro Único Tributario – RUT (Del Representante Legal y de la EAS). 9. Certificación expedida por ICBF de reconocimiento de personería jurídica y/o Certificado de existencia y representación legal no superior a treinta (30) días de expedición para empresas privadas o normas de creación cuando participan		

PÚBLICO

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	entidades públicas. 10. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona natural (Procuraduría) 11. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona natural (Contraloría) 12. Consulta de antecedentes judiciales (Policía Nacional) 13. Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (Policía Nacional) 14. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM 15. Certificación del Representante Legal o del Revisor Fiscal (según corresponda), sobre cumplimiento de pagos en seguridad social y aportes parafiscales en los últimos 6 meses o manifestación de no tener esa obligación. En caso de suscribirse por Revisor Fiscal y/o Contador: copia de cédula, tarjeta profesional y certificación vigente sobre ausencia de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores. 16. Formato Autorización consulta de Inhabilidades por delitos sexuales – F4.P5.ABS Versión 1 del 14/11/2019 17. Consulta en el registro de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal 18. Cronograma de flujo de Pagos - F3.P3.GF Versión 5 del 28/08/2025.
FIRMA LA SOLICITUD **CAROLINA MORENO ROJAS** **CENTRO ZONAL JAMUNDI**	

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012